



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/45
18 de junio de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima segunda Reunión
Montreal, 23 al 27 de julio de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: OMÁN

Este documento consta de los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)

ONUDI

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO –PROYECTOS PLURIANUALES OMÁN

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN
Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	ONUUDI

TÍTULOS DE LOS SUBPROYECTOS

a) Aplicación del proyecto y reducción del comercio ilícito	ONUUDI
b) Capacitación y certificación en refrigeración	ONUUDI
c) Programa de asistencia técnica	ONUUDI
d) Ejecución y supervisión de proyectos	ONUUDI

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Ministerio de Municipalidades Regional, Medio Ambiente y Recursos Hídricos, Dependencia nacional del ozono
--	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A ABRIL DE 2007)

Grupo I del Anexo A (CFC)	54,3	
---------------------------	------	--

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A MARZO DE 2007)

SAO	Servicio y mantenimiento de refrigeración
CFC-11	1,4
CFC-12	24,4
Total	25,8

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	37.3
--	------

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total 526 000 \$EUA: eliminación total de 34 toneladas PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	124,2	124,2	37,3	37,3	37,3	37,3	0	n/c
	Límite de consumo anual				35	25	20	0	n/c
	Eliminación anual con proyectos en curso				0	0	0	0	0
	Eliminación anual nueva abordada				10	5	20	0	35
	Eliminación anual no financiada				0	0	0	0	0
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR					10	5	20	0	35
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)					0	0	0	0	0
Costos finales del proyecto (\$EUA):									
Financiación para el organismo de ejecución principal: ONUUDI					305 800	164 200	-	-	470 000
Financiación total del proyecto					305 800	164 200	-	-	470 000
Costos de apoyo finales (\$EUA):									
Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal: ONUUDI					22 935	12 315	-	-	35 250
Total de costos de apoyo					22 935	12 315	-	-	35 250
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL					328 735	176 515	-	-	505 250
Relación de costo a eficacia final del proyecto									n/c

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de la financiación del primer tramo (2007) como se indica en los párrafos precedentes.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Para aprobación general
---------------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Omán, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 52ª Reunión, un plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC. La ONUDI será la encargada de ejecutar el proyecto completo. El costo total del plan de gestión para la eliminación definitiva presentado para Omán era de 550 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 41 250 \$EUA. Con el proyecto se propone eliminar por completo los CFC al cierre de 2009. El nivel básico para cumplimiento en materia de CFC es de 248,4 toneladas PAO.

Antecedentes

2. En lo que respecta al plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, el Comité Ejecutivo en su 34ª Reunión asignó 470 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo para la ONUDI, para la ejecución de programas de capacitación para técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y oficiales de aduanas, y para un programa de reciclaje y recuperación (UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/40). En su 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo también aprobó un proyecto de asistencia técnica para capacitación y aumento de sensibilización en el sector de solventes y asignó 35 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo para la ONUDI.

3. La ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración permitió formar a 160 técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, y a 22 oficiales de aduanas. También permitió la distribución de ocho juegos de identificación de SAO, un mecanismo para capacitación y cuatro herramientas de recuperación y reciclaje para el instituto de capacitación en refrigeración. El componente de recuperación y reciclaje no estableció un centro de recuperación y reciclaje según lo previsto, pero se concentró en la provisión de equipos y apoyo a los 30 talleres de servicio y mantenimiento más grandes en la capital Muscat. Este componente también notificó la recuperación de aproximadamente 10,3 toneladas PAO en el período entre mayo de 2006 y febrero de 2007.

Política y legislación

4. El Gobierno de Omán ratificó el Protocolo de Montreal en 1999 y desde ese entonces promulgó varias leyes y reglamentos relacionados con la protección del ozono. Su legislación sobre SAO se publicó en 2001 y fue revisada en 2005 para incorporar el control de las importaciones de SAO y de los equipos que contienen SAO.

Sector del servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

5. De las 54,3 toneladas PAO totales de CFC usadas en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en 2005, 32,5 toneladas PAO se utilizaron para servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos; 11,1 toneladas PAO para sistemas de refrigeración comerciales e industriales; 9,9 toneladas PAO para enfriadores y 0,7 toneladas PAO para fabricación. Una fábrica en Omán utilizó CFC para fabricación en 2005. Esta fábrica ha cesado la producción utilizando CFC desde 2006.

6. Los técnicos en refrigeración del país en su mayoría son trabajadores expatriados contratados, con un alto grado de rotación en el puesto de trabajo. No obstante, el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se concentra principalmente en siete grandes compañías que emplean 800 técnicos en total. Alrededor de 160 de estos técnicos se capacitaron durante la ejecución del plan de gestión de refrigerantes.

7. Los refrigerantes se venden en Omán en cilindros de 13,6 kg cada uno. Los precios actuales de los refrigerantes, por cilindro, son: 98,50 \$EUA para el CFC-12; 114,00 \$EUA para el HFC-134a; 31,10 \$EUA para el HCFC-22; 119,00 \$EUA para el R404a y 127,00 \$EUA para el R407c.

Actividades propuestas en el plan de gestión para la eliminación definitiva

8. Se proponen las siguientes actividades para ser ejecutadas mediante el proyecto de gestión para eliminación definitiva:

- a) Imposición de políticas y reducción del comercio ilícito;
- b) Imposición y administración de un programa de certificación y acreditación para los técnicos en servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y adopción de un código de buenas prácticas;
- c) Asistencia técnica para talleres de tamaño pequeño y mediano, y un esquema de incentivos para grandes usuarios finales; y
- d) Ejecución y supervisión del proyecto.

9. El Gobierno de Omán planea eliminar definitivamente los CFC antes del 1º de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para la eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2007.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

10. El consumo de CFC de 2005 notificado por el Gobierno de Omán conforme al Artículo 7 del Protocolo de 54,3 toneladas PAO, ya era 69,9 toneladas PAO menor que el nivel permitido máximo de consumo del Protocolo para dicho año, de 124,2 toneladas PAO. En 2006, el consumo estimado de CFC fue de 25,8 toneladas PAO, que era 11,5 toneladas PAO menor que el nivel permitido máximo de consumo para 2007, de 37,3 toneladas PAO

11. La Secretaría deliberó con el organismo de ejecución acerca de las cuestiones técnicas relacionadas con los niveles actuales de consumo en Omán por tipo de equipo, la disponibilidad de nuevas alternativas en el mercado y el estado de los equipos de recuperación y reciclaje que fueron comprados mediante el plan de gestión de refrigerantes. Las deliberaciones también cubrieron cuestiones relacionadas con la viabilidad técnica de un programa de incentivos

especialmente en el sector de enfriadores y la posibilidad de adaptación de equipos y la utilización de sucedáneos para uso inmediato sin CFC en los equipos para refrigeración comercial. Todos los asuntos fueron abordados e incorporados en el modo correspondiente en la propuesta de proyecto definitiva.

Nivel de financiación y modalidades de ejecución

12. Durante el examen del plan de gestión para la eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota de que:

- a) Muchos de los sistemas de aire acondicionado de vehículos están funcionando con HFC-134a y los grandes talleres de servicio y mantenimiento han invertido en equipos de recuperación y reciclaje para HFC-134a;
- b) La situación singular con sus técnicos de servicio y mantenimiento de equipos (esto es, trabajadores expatriados contratados con contratos temporarios y un alto grado de rotación) hace necesario un compromiso más fuerte de las grandes compañías de servicio y mantenimiento de equipos con respecto a la capacitación;
- c) El sector de enfriadores es principalmente de propiedad gubernamental y en total consume alrededor del cincuenta por ciento del consumo de 2006 para servicio y mantenimiento de equipos.
- d) El esquema actual de recuperación y reciclaje ha dado como resultado un volumen importante de CFC recuperado (esto es, 10,3 toneladas PAO), el que a su vez ha contribuido a la reducción de la demanda de CFC. Por lo tanto, existe una mayor capacidad para recuperación y reciclaje dado que una gran porción del consumo de CFC es en los subsectores comercial, industrial y doméstico; y
- e) La posibilidad de utilización de refrigerantes sucedáneos para uso inmediato sin CFC que actualmente están disponibles en el país, dado que la tendencia para la utilización de refrigerantes está cambiando de los CFC a los refrigerantes de alternativa.

13. Bajo las circunstancias precedentes, teniendo en cuenta las leyes y reglamentos sobre las SAO que se están aplicando en Omán, los programas de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración y mantenimiento de equipos ya ejecutados, y considerando también los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6, la Secretaría sugirió que la ONUDI examine los méritos de proporcionar todo el apoyo necesario al Gobierno de Omán para:

- a) Continuar la imposición del sistema de otorgamiento de licencias para la importación y exportación de SAO para controlar todas las SAO y los equipos que contienen SAO;
- b) Desarrollar un programa de asistencia técnica más flexible mediante el cual puedan proporcionarse herramientas básicas de servicio y mantenimiento a los

técnicos acreditados en refrigeración (esto es, equipos de soldadura, bombas de vacío, balanzas, detectores de fugas y otras herramientas básicas).

- c) Incorporar un procedimiento viable y sostenible para favorecer la importación de productos sucedáneos para uso inmediato sin CFC, y, si son técnicamente aptos y económicamente viables, comprar una cantidad limitada de unidades de recuperación y reciclaje para multirefrigerantes, a determinar, caso por caso y según surjan las necesidades; y
- d) Explorar la posibilidad de un programa de incentivos para usuarios finales para sustituir y adaptar sus equipos de refrigeración existentes. Esto dará por resultado la eliminación más directa de SAO que con el esquema de recuperación y reciclaje propuesto.

14. La ONUDI consideró la sugerencia de la Secretaría y ajustó los componentes de los subproyectos del plan de gestión para la eliminación definitiva del modo correspondiente. El monto final convenido para el plan de eliminación definitiva es 470 000 \$EUA mas costos de apoyo.

Acuerdo

15. El gobierno de Omán presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo para establecer las condiciones para la eliminación definitiva de CFC en Omán, el que figura en el Anexo I al presente documento.

RECOMENDACIÓN

16. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para la eliminación definitiva para Omán. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para la eliminación definitiva para Omán, por la suma de 470 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 35 250 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Omán y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar a la ONUDI a que tome en cuenta plenamente los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva; y

- d) Aprobar el primer tramo del plan con los niveles de financiación que se indican en la tabla siguiente:

	Título del Proyecto	Financiación del Proyecto (\$EUA)	Costo de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	305,800	22,935	ONUDI

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE OMÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Omán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 8 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación

del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2007	2008	2009	2010	Total	
CFC	1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	37,3	37,3	37,3	0,00	n/c
	2	Consumo total permisible máximo de CFC (toneladas PAO)	35	25	20	0	n/c
	3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0	0
	4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	10	5	20	0	35
	5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0	0
	6	Reducción total anual (toneladas PAO)	10	5	20	0	35
	7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	305 800	164 200	0	0	470 000
	8	Financiación total convenida (\$EUA)	305 800	164 200	0	0	470 000
	9	Total de costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	22 935	12 315	0	0	35 250
	10	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	22 935	12 315	0	0	35 250
	11	Total general de financiación convenida (\$EUA)	328 735	176 515	0	0	505 250

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos en 2007, en la tercera reunión del Comité Ejecutivo en 2008.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1.	Datos	
	País	
	Año del plan	
	N° de años cumplidos	
	N° de años remanentes conforme al plan	
	Objetivo de consumo de SAO del año precedente	
	Objetivo de consumo de SAO del año del plan	
	Nivel de financiación solicitada	
	Organismo de Ejecución Principal	
	Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la Dependencia Nacional del Ozono y la ONUDI a través de la financiación del proyecto, que está incluida en este plan de gestión para la eliminación definitiva.

2. La ONUDI desempeñará una función clave en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de supervisión para los distintos proyectos del plan de gestión para la eliminación definitiva. La ONUDI en cooperación con la Dependencia Nacional del Ozono, los organismos nacionales y las autoridades gubernamentales pertinentes supervisarán las importaciones y exportaciones ilícitas de SAO.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Omán para una auditoría

conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Omán seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Omán de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y

- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

No pertinente

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

OMAN
Annex II

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	248.4	229.9	264.9	250.5	261.1	259.6	282.1	207.3	179.5	134.5	98.7	54.3	-
CTC	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.6	0.0	0.1	0.0	0.0	-
Halons	13.7	14.9	13.9	12.2	9.5	5.5	7.2	5.4	6.2	0.7	0.0	0.0	-
MBR	1.0	0.7	0.6	0.6	2.2	4.2	2.9	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	-
TCA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC					25.8								25.8
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2007	2008	2009	Total	Decision
CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)	35.0	25.0	20.0		
	Compliance Action Target (MOP)					N/A
	Reduction Under Plan	10.0	5.0	20.0		
	Remaining Phase-Out to be Achieved	25.0	20.0	0.0		

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2007	2008	2009	Total
UNIDO				
Funding as per Agreement	305,800	164,200	0	470,000
Disbursement as per Annual Plan	0	0	0	0
[Comments]				

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2007	2008	2009
UNIDO			
Planned submission as per Agreement	July	Nov	
Tranche Number	1	2	

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

	2006
	Country Programme
Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODS	
ODS Import/Export licensing or permit system in place of bulk ODSs	Yes
Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place	Yes
Requiring permits for import or sale of bulk ODSs	Yes
Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes
Banning import or sale of bulk quantities of:	
CFCs	Yes
Halons	Yes
Other ODSs (CTC, TCA, methyl bromide)	Yes
Banning import or sale of:	
Used domestic refrigerators or freezers using CFC	Yes
MAC systems using CFC	No
Air conditioners and chillers using CFC	Yes
CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes
Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes
Enforcement of ODS import controls	
Registration of ODS importers	Yes
Qualitative assessment of the operation of RMP	
The ODS import licensing scheme functions	Very Well
The CFC recovery and recycling programme functions	N/A

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) Annual plan submitted compared to overall plan

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
Policy Enforcement and Curbing Illegal Trade			\$30,000		
Thematic workshop	1				
Identification equipment	4				
Training programme for 25 Trainers	25				
Good Practices in Refrigeration			\$60,000		
Developing a certification module	1				
Establishing national codes of practice for the	1				
Updating the national refrigeration curricula	1				
Training of 20 master trainers	20				
Training equipment	1				
Technical assistance for Refrigeration Sector			\$165,800		
Refrigeration Service Kits	50				
Recovery and Recycling Sets	7				
Workshops	1				
PMU & Monitoring			\$50,000		
Unforeseen Activities			0		

(10) REQUESTED FUNDS

	Impact in ODP tonnes	Project cost (US \$)	Support cost (US \$)	Total
UNIDO		305,800	22,935	328,735

(11) SECRETARIAT'S RECOMMENDATION: FOR BLANKET APPROVAL